
	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO EXAMEN DE FONDO O NOVEDAD DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL</p>	Código: PI02-I05
		Revisión: Versión inicial
		Página 1 de 5

## CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVO .....	2
2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	2
2.1 Generales .....	2
2.2 Estudio.....	2
2.3 Búsqueda.....	3
2.4 Examen de novedad.....	3
2.5 Elaboración concepto técnico.....	3
2.5.1 Concepto técnico de concesión.....	3
2.5.2 Concepto técnico de negación .....	4

<p>Elaborado por: Nombre: Alix C. Céspedes de Vergel Cargo: Jefe División Nuevas Creaciones Fecha: 2008-04-25</p>	<p>Revisado por: Nombre: Giancarlo Marcenaro J. Cargo: Superintendente Delegado de Propiedad Industrial Fecha: 2008-04-25 Firma</p>	<p>Aprobado por: Nombre: Gustavo Valbuena Quiñones Cargo: Superintendente de Industria y Comercio Fecha: 2008-05-09 Firma: Original firmado por Gustavo Valbuena Quiñones</p>
---	---	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	INSTRUCTIVO	Código: PI02-I05
	EXAMEN DE FONDO O NOVEDAD DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL	Revisión: Versión inicial
		Página 2 de 5

## 1 OBJETIVO

Describir los pasos a seguir para realizar el examen de fondo con el fin de establecer si la solicitud de registro de diseño industrial presentada cumple con todos los requisitos de fondo estipulados en la Decisión 486 de 2000.

## 2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 2.1 Generales


Se verifica la situación general del expediente antes del examen, para lo cual se revisa:

- Que haya sido publicado.
- Que haya vencido el término para la presentación de oposiciones.
- Si hay o no oposiciones, en este caso si se encuentra que se realizaron oposiciones debe:
  - a. Verificar que hayan cumplido con los requisitos legales.
  - b. Estudiar si existen pruebas adjuntas, para corroborar si son anteriores a la fecha de prioridad o de solicitud.
  - c. Comparar las pruebas graficas y el diseño solicitado.
  - d. Concluir si estas desvirtúan o no la novedad del diseño. Si estas afectan la novedad se niega la solicitud, si no afectan la novedad se procede con la búsqueda o examen de novedad.
- Si el diseño en solicitud se encuentra dentro de las excepciones del artículo 116 de la Decisión 486, si está dentro de las excepciones se niega la solicitud. En éste caso el FUNCIONARIO DESIGNADO:
  - a. Verifica que el mencionado artículo afecta al diseño solicitado.
  - b. Argumenta las razones por las cuales el diseño es negado.

### 2.2 Estudio

Se deben adelantar las siguientes actividades:

1. Estudia los dibujos a tener en cuenta y que representan el diseño solicitado.
2. Verifica la fecha con la cual se determina la novedad, puede ser la de prioridad reivindicada o la de solicitud.
3. Se asegura de la Clasificación dada al expediente.
4. Realiza búsqueda en el estado de la técnica.
5. Practica el examen de novedad comparando los diseños encontrados frente al diseño de la solicitud.
6. Decide conceder o negar según lo encontrado en la búsqueda.
7. Elabora concepto técnico de concesión o negación de la solicitud
8. Remite para aprobación y elaboración de resolución.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO EXAMEN DE FONDO O NOVEDAD DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL</p>	Código: PI02-I05
		Revisión: Versión inicial
		Página 3 de 5

## 2.3 Búsqueda

La búsqueda se realiza en diferentes bases de datos de diseños industriales a nivel mundial y en el archivo propio, teniendo en cuenta la clasificación internacional, o en cualquier clase de documento que contenga:

- a. Imagen clara del diseño.
- b. Fecha de publicación de dicha imagen, esta tiene que ser anterior a la fecha de prioridad reivindicada o a la de radicación de la solicitud.

Si el diseño es similar o igual, se ordena imprimir el documento para ser anexado al expediente.

## 2.4 Examen de novedad

Se realiza la comparación de los documentos que puedan afectar a la solicitud en los aspectos estéticos o de configuración, así:


- a. Las diferentes vistas y la perspectiva, permiten observar la configuración del diseño desde todas sus proyecciones.
- b. La ausencia de acotado y de cualquier otro indicador, hacen que la solicitud se estudie desde su forma y proporciones, independientemente de la escala o tamaño real que este posea.
- c. La utilización de colores o texturas sobre el diseño son irrelevantes cuando se trata de la misma forma encontrada en un documento anterior.
- d. Las líneas de construcción de las diferentes proyecciones permiten definir la constitución real del objeto a proteger y las líneas secundarias, (punteada o invisible) complementan y aclaran aspectos de diseño sin embargo no hacen parte de una eventual protección.
- e. Los despieces, cortes y detalles son irrelevantes por cuanto el examen se hace sobre una FORMA como unidad, donde se tienen en cuenta todos los detalles pero como constitutivos del objeto mas no como formas separadas.
- f. Cotejando los dibujos adjuntos con los encontrados con anterioridad, se puede deducir si existe similitud o no.
- g. En caso de presentarse similitud en las formas, se procede a elaborar un concepto.

## 2.5 Elaboración concepto técnico

### 2.5.1 Concepto técnico de concesión

El informe debe contener lo siguiente:

- a. Número del expediente
- b. Clasificación Internacional de Locarno
- c. Documentos estudiados. Figuras o dibujos y folios de la solicitud que se tienen en cuenta para el estudio.
- d. Título
- e. Aclaración de si el diseño estudiado es bidimensional o tridimensional

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO EXAMEN DE FONDO O NOVEDAD DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL</p>	Código: PI02-I05
		Revisión: Versión inicial
		Página 4 de 5

- f. Evaluación de novedad
- g. Número de Gaceta y fecha de publicación
- h. Registrar si el expediente posee oposiciones. De ser así, estas se mencionan e indican, como también si se tienen en cuenta o no.
- i. Se resuelve **CONCEDER** el diseño, así:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el diseño presenta las características de objeto novedoso.

En consecuencia y por lo expuesto anteriormente, se recomienda **CONCEDER** el privilegio solicitado para las figuras **XX a XX** contenido en los folios **XX a XX**.

- j. Ciudad y fecha del concepto técnico proferido
- k. Número de concepto técnico e identificación mediante código del examinador

#### 2.5.2 Concepto técnico de negación


El informe debe contener lo siguiente:

- a. Número del expediente
- b. Clasificación Internacional de Locarno
- c. Documentos estudiados. Figuras o dibujos y folios de la solicitud que se tienen en cuenta para el estudio.
- d. Título
- e. Aclaración de si el diseño estudiado es bidimensional o tridimensional
- f. Evaluación de la novedad: Donde se consigna la fecha de prioridad o radicación de la solicitud.
- g. Número de Gaceta y fecha de publicación.
- h. Registrar si el expediente posee oposiciones. De ser así, estas se mencionan e indican, como también si se tienen en cuenta o no. Si la negación se hace con base en la (s) oposición (es), en este punto se debe aclarar cual es la prueba de la oposición que se tiene en cuenta para desvirtuar la novedad del diseño solicitado y en que folio obra.
- i. Se describe el lugar y fecha de la anterioridad que afecta la novedad del diseño en estudio.
- j. Se describe geométricamente la forma del diseño solicitado.
- k. Se compara y mencionan las similitudes entre el diseño solicitado y el antecedente encontrado.
- l. Se mencionan las diferencias secundarias (si las hay).
- m. Se indica la razón por la cual no se considera novedoso al diseño solicitado
- n. Se resuelve **NEGAR** el diseño, así:

Por lo anteriormente descrito, entre el diseño solicitado y la anterioridad existen similitudes de forma, disposición y proporción en los aspectos ya mencionados. Los que hacen posible determinar la falta de novedad.

De acuerdo a lo estipulado en el **art. 115 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina**, el diseño **NO** presenta las características de objeto novedoso.

En consecuencia y por lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** el privilegio solicitado para las

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	INSTRUCTIVO EXAMEN DE FONDO O NOVEDAD DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL	Código: PI02-I05
		Revisión: Versión inicial
		Página 5 de 5

figuras **XX a XX** contenidas en los folios **XX a XX**.

- o. Ciudad y fecha del concepto técnico proferido
- p. Número de concepto técnico e identificación mediante código del examinador